ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA X SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL XVIII PERÍODO DE MANDATO QUE DEBEN SER IMPLEMENTADOS POR EL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Que en la x sesión ordinaria de la asamblea municipal en el xviii período de mandato, celebrada el día 26 de enero de 2024 "año 66 de la Revolución” quedaron aprobados los siguientes acuerdos que deben ser implementados por el Consejo de la Administración Municipal:

**Acuerdo No /XVIII:** que el Consejo de la Administración Municipal de tratamiento a los señalamientos presentados por la Comisión Permanente de Trabajo que atiende las actividades de la Economía sobre la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Desarrollo Local, relacionados con:

1. Lograr y hacer efectiva la redacción e inscripción de los proyectos de desarrollo local.
2. Seminariar las líneas de mando de los organismos para que movilicen a sus trabajadores en la participación del desarrollo de los proyectos a mediano y largo plazo.
3. Lograr que todos los proyectos elaborados tengan sus fichas escritas sobre la base de seguir buscando alternativas y soluciones a los problemas que más afectan al pueblo.
4. Evaluar el nivel alcanzado por los entes que deben organizar, implementar y preparar los representantes de los organismos y sus directivos para conducir los proyectos.
5. Reordenar la participación de los viceintendente para que tengan de forma permanente el control de las discusiones en los Consejos de Direcciones que participan del tema de desarrollo local.
6. Implementar el cumplimiento del presente acuerdo en un plazo no mayor de los 30 días.

**Acuerdo No /XVIII:** que el Consejo de la Administración Municipal presente la Estrategia para la puesta en marcha, transformación y resultados del Proyecto Mini Industria de Conserva de la UEB Alimenticia con encadenamiento productivo.

**Acuerdo No /XVIII:** que el Consejo de la Administración Municipal de tratamiento a los señalamientos presentados por la Comisión Permanente de Trabajo para atender los programas relacionados con la actividad Agroalimentaria sobre la producción y comercialización de alimentos agropecuarios relacionados con:

1. Vínculo permanente con los productores.
2. Falta de sistematicidad y control por parte de los factores de la agricultura en el seguimiento a las producciones de carne y leche.
3. Insuficiente la aplicación de la tracción animal, para la preparación de tierras en la Empresa Agropecuaria
4. Fomento de los módulos pecuarios.
5. Incumplimiento de los pagos a productores con mayor énfasis la leche.
6. Existe problema con el acarreo provocando perdida de cantidades de litros de leche diarios.
7. Falta de seguimiento del sistema de la Agricultura a dichas contrataciones.
8. Poco uso de la ciencia e innovación, así como asesoramiento con productores de referencia y búsqueda de variantes que den resultados productivos.
9. Implementar el cumplimiento del presente acuerdo en un plazo no mayor de los 30 días.

**Acuerdo No /XVIII:** que el Consejo de la Administración Municipal presente la actualización del Programa de Autoabastecimiento Municipal, que defina para cuando Amancio llegará ser soberano en la Alimentación agropecuaria, por Consejo Popular.

**Acuerdo No /XVIII**:**:** Que el Consejo de la Administración Municipal de tratamiento a los señalamientos presentados presentado por la Comisión Permanente de Trabajo que atiende las actividades de Educación, Salud, Deporte, Cultura, Comunales y Medio Ambiente sobre la calidad de los servicios comunales, relacionados con

1. No se logran resultados estables en la recogida de desechos sólidos en la zona urbano del municipio
2. Instabilidad e incumplimiento de los ciclos de distribución que están planificados para 15
3. Lograr mayor plantaciones y variedades de flores, pues las producidas aun no satisfacen la demanda de la población
4. Deterioro de la cerca perimetral de los dos cementerios del Urbano, falta de iluminación y pintura en cementerios
5. Insatisfacción con el agua para el baño y el servicio de cafetería en la funeraria.
6. Implementar el cumplimiento del presente acuerdo en un plazo no mayor de los 30 días.

**Acuerdo No /XVIII**: encargar al Consejo de la Administración rediseñar la Estrategia para la recogida de desechos sólidos POR Consejo Popular y permita la solución de la situación existentes sobre la higiene en las diferentes áreas del municipio.